

INNPA

INSTITUTO
NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA, A.C.

INNPA

Conferencia Magistral "La Administración del Proceso Electoral"

SERIE PRAXIS 131

INNPA SERIE PRAXIS

131

**Conferencia Magistral
La Administración del Proceso
Electoral**

Leonardo Valdés Zurita

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

INNAP

SERIE PRAXIS

131

Conferencia Magistral

**La Administración del Proceso
Electoral**

Leonardo Valdés Zurita

Mayo 20, 2009

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

Praxis 131

Conferencia Magistral

La Administración del Proceso Electoral

©Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.

Km. 14.5 Carretera Federal México-Toluca No. 2151

Col. Palo Alto, C.P. 05110

Delegación Cuajimalpa, México, D.F.

50 81 26 14

www.inap.org.mx

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra,
citando la fuente, siempre y cuando sea sin fines de lucro.

CONSEJO DIRECTIVO 2008-2010

José R. Castelazo
Presidente

Javier Barros Valero
**Vicepresidente
para Asuntos
Internacionales**

Manuel Quijano Torres
Vicepresidente

Isidro Muñoz Rivera
**Vicepresidente para
los IAP's**

María de Jesús Alejandro Quiroz
Francisco Casanova Álvarez
Miguel Ángel Dávila Mendoza
Héctor González Reza
Amalfi Martínez Mekler
Arturo Núñez Jiménez
Raúl Olmedo Carranza
Fernando Pérez Correa
Carlos Reta Martínez
Óscar Reyes Retana
Alejandro Romero Gudiño
Ricardo Uvalle Berrones

Ricardo Basurto Cortés
Secretario Ejecutivo

CONSEJO DE HONOR

IN MEMORIAM

Luis García Cárdenas
Ignacio Pichardo Pagaza
Adolfo Lugo Verduzco
José Natividad González Parás
Alejandro Carrillo Castro

Gabino Fraga Magaña
Gustavo Martínez Cabañas
Andrés Caso Lombardo
Raúl Salinas Lozano

FUNDADORES

Francisco Apodaca y Osuna
José Attolini Aguirre
Enrique Caamaño Muñoz
Antonio Carrillo Flores
Mario Cordera Pastor
Daniel Escalante Ortega
Gabino Fraga Magaña
Jorge Gaxiola
José Iturriaga Sauco
Gilberto Loyo González
Rafael Mancera Ortiz
Antonio Martínez Báez
Lorenzo Mayoral Pardo
Alfredo Navarrete Romero
Alfonso Noriega Cantú
Raúl Ortiz Mena
Manuel Palavicini Piñeiro
Álvaro Rodríguez Reyes
Jesús Rodríguez y Rodríguez
Raúl Salinas Lozano
Andrés Serra Rojas
Catalina Sierra Casasús
Ricardo Torres Gaitán
Rafael Urrutia Millán
Gustavo R. Velasco Adalid

ÍNDICE

Presentación José R. Castelazo	7
Mensaje de Bienvenida José R. Castelazo	9
Conferencia Magistral <i>La Administración del Proceso Electoral</i> Leonardo Valdés Zurita	15
Comentario de José R. Castelazo	35
Sesión de Preguntas y Respuestas	39

PRESENTACIÓN

Una de las principales preocupaciones de todo gobierno es afianzar la democracia, mediante la creación de instituciones garantes de una más eficiente administración de las etapas del proceso electoral, con la participación de la ciudadanía y la conformidad de los diferentes actores políticos.

El reciente desarrollo histórico y normativo del Instituto Federal Electoral (IFE) ha configurado sus actuales estructuras, funciones y atribuciones, que conducen las elecciones bajo criterios de imparcialidad e independencia, eficacia, economía y transparencia.

Su carácter de organismo constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, profesionalizado e independiente en sus decisiones y funcionamiento, le otorgan plena autoridad en materia de derechos, prerrogativas y fiscalización de las agrupaciones y partidos políticos, así como lo relativo a la organización de las jornadas electorales.

El Instituto Nacional de Administración Pública comparte con el IFE los principios y valores de la democracia mexicana que se construye y reconstruye todos los días, frente a una sociedad cada vez más compleja y plural, y reconoce la importancia de los mecanismos que forjan las funciones administrativas requeridas por los procesos electorales.

Por ello el INAP invitó al Dr. Leonardo Valdés Zurita, Consejero Presidente del Consejo General del IFE a impartir en sus instalaciones la Conferencia Magistral "La Administración del Proceso Electoral", que se realizó el 20 de mayo del año en curso, y que fue transmitida a los Institutos de Administración Pública de 18 entidades federativas y Juntas Electorales locales, a través de *TV INAP*.

Este número de la Serie Praxis ofrece la Conferencia de Leonardo Valdés Zurita, junto con los comentarios del suscrito y la sesión de preguntas y respuestas, con el propósito de contribuir al conocimiento de este importante instrumento de la democracia mexicana.

José R. Castelazo
Presidente

Mensaje de Bienvenida

José R. Castelazo*

*Presidente del INAP.

Muy buenos días tengan todas y todos ustedes. Agradecemos con mucho gusto la presencia en nuestra casa de estudios del Instituto Federal Electoral en la persona de su Presidente el doctor Leonardo Valdés Zurita.

Sean también bienvenidos los funcionarios del IFE que nos acompañan, lo mismo los profesores y alumnos del INAP, a nuestros consejeros María de Jesús Alejandro Quiroz, Raúl Olmedo Carranza, Fernando Pérez Correa y Ricardo Uvalle Berrones, los profesores y alumnos de la Especialización en *Alta Dirección para Mandos Superiores* y a los representantes de los medios de comunicación.

Saludamos a quienes nos están viendo y escuchando en los Institutos de Administración Pública de las entidades federativas y de otros órganos encargados de realizar las funciones electorales.

Es un honor para el INAP recibir al presidente de un órgano del cual, independientemente de las coyunturas políticas que siempre están presentes, los mexicanos estamos orgullosos; y todos aquellos que poseamos —como es el caso— conciencia histórica y, por lo tanto, conciencia política, tenemos la obligación y la responsabilidad de estar atentos a su acción y desarrollo.

Esto es así, fundamentalmente, debido a que el IFE es una institución surgida por y para promover el interés general encarnado en los procesos electorales, por su naturaleza, destinados —como nos enseña Herodoto desde el mundo antiguo— a integrar gobiernos y poderes públicos, responsables de la conducción de toda la comunidad.

En cuanto a *La Administración del Proceso Electoral*, que es el nombre de esta *Conferencia Magistral*, nos interesa ahondar en tres campos:

El de planeación que conlleva a la toma de decisiones; el de dirección que está atado al seguimiento y cumplimiento cabal de las mismas; y el de control que se sustenta en una evaluación permanente para corregir a tiempo, prever con suficiente oportunidad y actuar apegados a la ley, a las políticas de transparencia y rendición de cuentas y, en suma, leales a los principios y valores de la democracia mexicana que se construye y reconstruye todos los días.

Estamos seguros de que el Convenio General de Colaboración entre el IFE y el INAP, habrá de ampliar las posibilidades de integrar la acción gubernamental con la de nuestra sociedad en un plano horizontal, de modo que se logre conducir al país a estadios superiores de desarrollo y bienestar.

Por otra parte, la conferencia magistral del doctor Valdés Zurita, sin duda enriquecerá nuestra comprensión respecto a esa estrecha relación entre la democracia y la Administración Pública, en este caso, de los procesos electorales.

Bienvenido, presidente. Tiene usted el uso de la palabra.

Leonardo Valdés Zurita:

Agradezco al INAP el haber organizado este evento, y la presencia de los miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Administración Pública; muy puntualmente la participación de las señoras y señores profesores y estudiantes del Instituto Nacional de Administración Pública.

Por supuesto, envío un saludo a las Juntas Ejecutivas del IFE en el interior de la República que siguen esta transmisión.

En primer lugar, quiero decir que para el Instituto Federal Electoral es muy importante el Convenio de Colaboración que hoy vamos a firmar. Gracias a este convenio estableceremos los mecanismos de colaboración pertinentes para llevar a cabo todo tipo de programas de desarrollo institucional vinculados a la calidad, innovación, mejoramiento y profesionalización de las estructuras y procesos que el IFE en su constante evolución requiere.

Al mismo tiempo, les expreso mi seguridad en que este convenio ayudará al cumplimiento eficaz para contribuir al desarrollo y difusión de la cultura democrática, a través de una serie de actividades conjuntas de investigación y capacitación en materia electoral en nuestro país.

A través del apoyo y de la estructura académica y profesionalizada del Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Federal Electoral podrá fortalecer sus áreas de oportunidad a través de investigaciones y asesoría técnica calificada, que sin duda elementos distintivos de esta prestigiada institución.

El compromiso que asumimos el día de hoy es el de fomentar el conocimiento, actividad que por sí misma constituye una inversión invaluable; pero además tenemos el propósito de fomentar el conocimiento aplicado a temas concretos y, en nuestro caso, a la Administración Pública especializada en la materia electoral.

Dentro de este espíritu de colaboración se encuentra la ejecución de proyectos y programas de investigación y estudios técnicos y académicos a través del diseño y puesta en marcha de un sistema de intercambio de material didáctico e información bibliográfica en temas relacionados con la administración de las elecciones y otros temas análogos.

Para ello en el convenio hemos acordado constituir una Comisión de Seguimiento y Evaluación que tendrá como objetivo coadyuvar en la determinación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos y programas a ejecutar, mediante la cual, de manera conjunta, evaluaremos periódicamente su desarrollo y los resultados obtenidos.

El IFE y el INAP comparten objetivos y valores en común. Nuestro Instituto da cuenta de la necesidad de mantener las reglas de la contienda electoral actualizadas al desarrollo de la democracia, mientras que instituciones como la que hoy nos acoge, reconocen la importancia de los mecanismos que forjan las funciones administrativas estatales en la democracia.

En el mismo sentido, éstas dos instituciones están comprometidas con los esfuerzos de transparencia en la información de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; en el propio Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en el Reglamento del Instituto Federal en materia de transparencia y acceso a la información, que ha sido evaluado por especialistas en esa materia y ha sido calificado como uno de los

ordenamientos internos de la Administración Pública mexicana más avanzados en términos de los recursos que ofrece a los ciudadanos, para transparentar toda la información pública que obra en poder del Instituto Federal Electoral.

Me congratulo por el compromiso que el día de hoy asumen éstas dos instituciones. Estoy seguro que este tipo de colaboración servirá para optimizar precisamente los esfuerzos y los recursos institucionales.

El Instituto Federal Electoral, extiende su más amplio reconocimiento y agradecimiento al Instituto Nacional de Administración Pública, por la confianza que deposita en nosotros ahora que firmamos este Convenio de Colaboración.

Conferencia Magistral

La Administración del Proceso Electoral

Leonardo Valdés Zurita*

*El doctor Leonardo Valdés Zurita, es doctor en Ciencias Sociales con especialidad en Sociología por el Centro de Estudios Sociológicos del Colegio de México. Fue profesor titular de tiempo completo en el Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa de 1979 a 1999. En esa universidad ocupó diversos cargos directivos y de coordinación académica.

Profesor en cursos de grado y de postgrado en diversas universidades de México y del extranjero. Fue Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Federal Electoral en 1997 y miembro de la Comisión de Especialistas que estudiaban las modalidades del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

Consejero Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal. Durante su periodo impulsó la creación de instrumentos normativos para apoyar y fomentar la participación electoral de los ciudadanos con algunas discapacidades. Asimismo, en la Comisión de Organización Electoral, desarrolla una amplia investigación sobre modalidades de votación electrónica, culminando con una exitosa prueba piloto con urnas electrónicas proporcionadas por el Tribunal Superior Electoral de Brasil.

Presidente de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales durante dos periodos consecutivos. También fue profesor titular de tiempo completo en la Facultad de Derecho y Administración Pública de la Universidad de Guanajuato.

En febrero de 2008 fue designado Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral por los grupos parlamentarios representados en la Cámara de Diputados.

Hace 20 años en este país no había normalidad democrática, porque las elecciones eran una tarea de carácter gubernamental, el régimen de partidos políticos era limitado, las condiciones de la competencia eran inequitativas y, por supuesto, no había alternancia política ni en los gobiernos municipales ni en los de los estados y mucho menos en la Presidencia de la República.

Hoy la organización de las elecciones es una tarea de Estado y una función pública que implica una amplia participación por parte de la ciudadanía. Además de contar con un padrón electoral confiable y con una credencial para votar con fotografía que garantiza seguridad en la identificación de los ciudadanos, la supervisión del proceso electoral y la recepción de los votos son tareas que están bajo la responsabilidad de Consejeros Electorales y funcionarios de mesas directivas de casilla, todos ellos ciudadanos cercanos a nuestro entorno.

Actualmente la administración de las elecciones en México está a cargo de un organismo público autónomo y con un carácter predominantemente ciudadano.

Además de tener atribuciones en materia de Registro Federal de Electores, derechos y prerrogativas de los partidos políticos y organización de los procesos electorales federales, y para la difusión oportuna de los resultados electorales, el Instituto Federal Electoral lleva a cabo tareas de fiscalización de los recursos de los partidos políticos que, sin duda, están encaminadas a garantizar un uso más racional de ese financiamiento público que reciben los partidos políticos para el desarrollo de sus actividades y, derivado de la reforma electoral de 2007, el IFE se erige como única autoridad para administrar los tiempos oficiales en radio y televisión destinados a la difusión de propaganda político-electoral.

Desde su surgimiento, el trabajo del Instituto Federal Electoral (IFE) se distingue por la colegialidad y el profesionalismo de sus servidores públicos. Me voy a referir en primer lugar al asunto de la colegialidad porque es, me parece a mí, uno de los sellos distintivos de la administración del proceso electoral.

La decisión del legislador de integrar dentro del IFE órganos de dirección, ejecutivos y técnicos, tuvo el propósito de fortalecer la institucionalidad en la organización de las elecciones y establecer ámbitos de competencia claramente diferenciados, es decir, que el ejercicio de atribuciones normativas y administrativas, estuviera a cargo de instancias distintas que garantizan eficacia operativa y funcional.

Básicamente los órganos colegiados del Instituto son los siguientes: Órganos de dirección: el Consejo General, las Comisiones del Consejo General, el Comité de Radio y Televisión, 32 Consejos Locales que funcionan durante el proceso electoral en los 31 estados de la República y en el Distrito Federal, y 300 Consejos Distritales que también funcionan durante el proceso electoral y además son órganos normativos, sobre todo el Consejo General que tiene facultades para emitir lineamientos y reglamentos para la operación de la institución.

Son Órganos Ejecutivos, también colegiados, que funcionan en términos de sesiones —en las que, de acuerdo con sus atribuciones, toman decisiones—, en primer lugar la Junta General Ejecutiva y en segundo lugar las 32 Juntas Locales Ejecutivas, una en cada entidad federativa —éstas sí permanentes— y las 300 Juntas Distritales Ejecutivas, que también son permanentes.

Tenemos también Órganos de Vigilancia, todos ellos vinculados con el trabajo del Registro Federal de Electores, integrados por representantes de los partidos políticos con voz y voto en la toma de decisiones.

El primero de ellos es la Comisión Nacional de Vigilancia; después las 32 Comisiones Locales de Vigilancia y las 300 Comisiones Distritales de Vigilancia. Estos son los órganos que le dan mantenimiento permanente al padrón electoral y hacen la vigilancia cotidiana del desarrollo del padrón.

Tenemos ahora también —producto de las reformas legislativas— órganos colegiados de transparencia. Hemos constituido el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información y el Comité de Información del propio Instituto, órganos que se encargan de atender las solicitudes de información pública que los ciudadanos presentan a la institución.

Pese a que originalmente el Consejo General del IFE se integró con el Secretario de Gobernación en calidad de representante del Poder Ejecutivo; representantes del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos nacionales, es decir de la misma manera como se constituían la otrora Comisión Federal de Vigilancia Electoral —que surgió en 1946— y la Comisión Federal Electoral, —que tuvo una larga vigencia en nuestra vida institucional—; la reforma electoral de 1990 consideró en la conformación del máximo órgano de dirección del IFE la participación de seis Consejeros Magistrados, como se llamaron en aquella época, figura sin precedente dentro de la legislación federal electoral.

En aquel Consejo General todavía tenían voz y voto el Secretario de Gobernación que era el Presidente del Consejo, los representantes del Poder Legislativo, los representantes de los partidos y los Consejeros Magistrados.

El detalle interesante en este punto, es que ninguno de los partidos podía tener mayoría por sí mismo en el órgano y era necesario el voto de los Consejeros Magistrados para constituir las mayorías, por eso se habló en aquél entonces de la creación de un órgano constituido con pesos y contrapesos, que impedía que ningún actor de la contienda político-electoral tuviera mayoría en el Consejo General del IFE.

Uno de los investigadores que más se ha preocupado por esta temática, Andreas Schedler, estableció hace tiempo que con la introducción de los Consejeros Magistrados en la integración del Consejo General, se incluyó la *“figura del experto independiente e imparcial, fiel de la balanza de las fuerzas partidistas”*.¹ Con la transformación de la figura del Consejero Magistrado a Consejero Ciudadano en 1994 y después a Consejero Electoral en 1996, el Consejo General del IFE fue consolidando paulatinamente un proceso de ciudadanización que concluyó con la salida del Secretario de Gobernación de la Presidencia de dicho Consejo en el año de 1996.

¹ Andreas Schedler, *“Las Comisiones y la Pirámide: notas sobre la conflictiva recentralización del poder en el IFE”*, *Política y Gobierno*, Vol. VI, Núm. 1, Primer Semestre de 1999, p. 192.

Una de las vertientes más importantes de la reforma electoral de 2007, fue la renovación escalonada del Consejo General del IFE. Con independencia de quién es designado como Consejero Electoral con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, lo que debemos destacar aquí es que la renovación escalonada permite dar continuidad al trabajo institucional, aprovechar la experiencia acumulada de la colegialidad que opera en el Consejo General y sus comisiones, e integrar las posturas y visiones de una sociedad dinámica y cambiante.

Del mismo modo, se modificó el periodo de encargo de los Consejeros Electorales. Ahora, mientras el Consejero Presidente dura seis años con posibilidad de ser reelecto por una sola vez, los ocho Consejeros Electorales tienen una permanencia de nueve años en el cargo, pero sin posibilidad de ser reelectos.

Les recuerdo que el Consejo General, producto de la reforma de 2007, ahora será renovado por tercios un año después de cada proceso electoral federal. La primera renovación la tendremos en octubre de 2010, cuando se separan tres Consejeros Electorales e ingresan tres nuevos Consejeros Electorales.

En el Consejo General, de pronto formamos equipos de trabajo o comisiones formales del Consejo General y les llamamos "las comisiones o los equipos de trabajo de las tres generaciones". Hoy tenemos tres generaciones de consejeros y ese es el diseño que se va a mantener, de tal suerte que las comisiones que se integran por tres consejeros.

Integramos uno de la primera generación, uno de la segunda generación y uno de la tercera generación, de tal suerte que todas las visiones por etapa de incorporación a la institución, enriquecen el trabajo de las comisiones.

Además de designar a diversos funcionarios del Instituto, —que ésta es una de las facultades más importantes del Consejo General—; vigilar la integración de sus órganos; registrar partidos y agrupaciones políticas nacionales; aprobar los documentos básicos de los partidos políticos; registrar a los candidatos a la Presidencia de la República, a

senadores y diputados por mayoría relativa y por representación proporcional; aplicar sanciones derivadas de los procesos de fiscalización; aprobar el anteproyecto de presupuesto del Instituto y realizar los cómputos y declaración de validez de las elecciones de senadores y diputados por el principio de representación proporcional; el Consejo General tiene nuevas atribuciones. Estas que acabo de enlistar son las tradicionales.

Producto de la reforma, ahora tenemos nuevas atribuciones. Una muy importante es designar al Director General de la nueva Unidad de Fiscalización, a propuesta del Consejero Presidente y con el voto de las dos terceras partes de los consejeros electorales. Por mayoría calificada.

Además tenemos también una nueva atribución, que es la de vigilar permanentemente que el IFE ejerza sus facultades como autoridad única en la administración de tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión. El Comité de Radio y Televisión es la instancia directa para llevar a cabo las decisiones de administración del tiempo que corresponde a los partidos políticos.

Como prerrogativa, la Junta General Ejecutiva administra el tiempo que le corresponde al IFE y a las autoridades electorales en esta distribución; y el Consejo General vigila que la administración, tanto de la prerrogativa de los partidos como del tiempo que corresponde a las instituciones, se conduzca adecuadamente.

Además tiene el Consejo General una nueva atribución respecto a la aprobación del calendario integral del proceso electoral federal, a propuesta de la Junta General Ejecutiva. Este es un instrumento de planeación que el Consejo General del IFE aprobaba en el pasado, pero no se encontraba en la ley. Ahora ya es una responsabilidad normativa. Es un instrumento fundamental porque día a día, va estableciendo las metas que se tienen que alcanzar para llevar a buen término el proceso de organización de las elecciones.

El Consejo General ahora está facultado para aprobar los nuevos modelos de la credencial para votar con fotografía. Como ustedes saben, tenemos ahora una credencial que incluye el CURP; que tendrá una vigencia de

solamente 10 años, no permanente como tenía el modelo original, además, se han introducido nuevos elementos de seguridad para evitar que la credencial pueda ser falsificada.

Como una nueva atribución del Consejo General, está la aprobación de los modelos de las boletas electorales. Antes se aprobaban sólo en una comisión del Consejo, ahora las aprueba el Consejo. También aprueba los modelos de las actas de la jornada electoral, sobre todo este segundo instrumento de importancia vital.

En el Consejo General se ha impuesto un pensamiento, que yo comparto absolutamente, en el sentido de que las actas sean cada vez más simples, más sencillas y de más fácil llenado para los funcionarios de la mesa directiva de casilla. Vamos avanzando en esa ruta, además con un mejor diseño.

Las boletas, cuentan ya desde hace muchos años con suficientes elementos de seguridad, desde el papel en el que son impresas hasta las características de la impresión, para evitar que puedan ser falsificadas.

También una nueva atribución, producto de la reforma, es que el Consejo General debe conocer y aprobar los informes que rinda la Unidad de Fiscalización y además determinar los topes máximos de gastos de precampaña correspondientes a las elecciones de Presidente, senadores y diputados. Antes teníamos topes máximos a los gastos de campaña, pero ahora se estableció en la ley el procedimiento de selección interna que realizan los partidos políticos con la figura de "precampaña", además de que hay toda una normatividad que deben atender los partidos para llevar a cabo la selección de sus candidatos, existen topes máximos de gastos que pueden emplear los propios partidos políticos en estas precampañas. Es al Consejo General a quien le corresponde establecer esos topes.

Como fue señalado en su momento, desde su origen el IFE ha venido conformando un particular diseño institucional, que entre otros aspectos, ha considerado la intervención de diversas instancias en los procesos de toma de decisiones. En este sentido, las Comisiones del Consejo General representan un espacio de deliberación y acuerdo que han venido a fortalecer paulatinamente la gestión pública que lleva a cabo el IFE. En términos generales, las Comisiones han constituido la forma de planear y operar del Consejo General.

Como ha señalado, Eduardo Ramírez Salazar, *“a diferencia de las comisiones del Poder Legislativo, donde la integración es producto de negociaciones interpartidarias, en las comisiones del Consejo General son los propios Consejeros Electorales, dependiendo de sus intereses, quienes solicitan su intervención a las comisiones existentes”*.² Efectivamente, los consejeros son quienes deciden participar en cada una de las comisiones. El Consejero Presidente tiene el privilegio de no participar en ninguna de las comisiones. Es mucho el trabajo que se hace en estas comisiones.

Es importante recordar que desde 1990 el Consejo General del IFE trabaja a través de comisiones para ejercer sus atribuciones. Los resultados que obtiene, se difunden a través de informes, programas, dictámenes y/o proyectos de acuerdo o resolución.

La última reforma electoral introdujo cambios significativos en las comisiones, motivados principalmente por el papel preponderante que realizan. Antes el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) señalaba la creación de comisiones necesarias para el debido funcionamiento de las atribuciones del Consejo General, sin distinguir si éstas debían ser permanentes o temporales. Con la reforma no se suprime esa facultad atribuida al Consejo, pero se enfatiza el carácter temporal que tienen las comisiones de nueva creación.

Anteriormente la ley electoral contemplaba cinco comisiones de carácter permanente: Primero la de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, ésta, en virtud de la reforma desapareció, pues ahora la fiscalización es materia de una unidad técnica especializada.

En segundo lugar, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión. Esta era una comisión que tenía dos funciones.

La Comisión de Organización Electoral, fundamental para el proceso electoral, y la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica permanecieron, pero sufrieron un cambio que voy a señalar mas adelante.

² Eduardo Ramírez Salazar, *“El sistema de comisiones en el Instituto Federal Electoral”*, *Administración y Financiamiento de las elecciones en el umbral del siglo XXI*, México, UNAM-III, 1999, p. 669.

La única que no tuvo ninguna transformación es la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que sigue existiendo y es el órgano normativo de todo lo que tiene que ver con el servicio profesional electoral en el IFE.

Sin embargo, bajo una interpretación específica del párrafo primero de dicho precepto, se crearon más de 10 comisiones de carácter permanente,³ de tal manera, que las mismas modificaron su naturaleza de las comisiones y del trabajo del consejo y se convirtieron paulatinamente en órganos con diversas funciones ejecutivas.

En su exposición de motivos, el legislador en la más reciente reforma, estableció que no deben tener las comisiones del consejo ni los consejeros electorales funciones ejecutivas que están reservadas al área administrativa de la institución.

Una vez que fue aprobada la reciente reforma electoral, se crearon las Comisiones de Registro Federal de Electores; de Quejas y Denuncias. Asimismo, se eliminó la Comisión de Fiscalización para crear en su lugar la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Con este cambio el legislador no sólo separó a los Consejeros Electorales de la función ejecutiva que venían desempeñando, consistente en guiar el procedimiento de fiscalización de los ingresos y gastos de los partidos políticos, sino que además, estableció las bases para especializar y profesionalizar la tarea fiscalizadora en México.

Asimismo, es importante destacar también que la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión se escindió, para quedar como Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y como Comité de Radio y Televisión.⁴ En este último participan representantes de los partidos políticos sin voto, pero con voz en todo lo que tiene que ver con la administración del tiempo del Estado en la radio y la televisión.

³ Artículo 6, párrafo 1, numeral 2 del recién abrogado *Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral* del 30 de noviembre de 1999.

⁴ Los comités técnicos, creados por el Consejo General, coadyuvan para realizar actividades o programas específicos, en los cuales se requiere del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las diferentes materias.

De igual modo, es conveniente señalar, que únicamente durante el proceso electoral federal, las comisiones de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se fusionan en una sola comisión a efecto de garantizar una mejor coordinación de las actividades que son sustantivas para el proceso electoral. Antes eran dos comisiones separadas, había en algún momento posibilidades de que no coincidieran sus programas de trabajo y hoy se fusionan en una sola comisión.

Otro rasgo distintivo de la reforma, relacionado con las comisiones, es aquél que limita a tres Consejeros Electorales, el número con el que pueden ser integradas. Esta disposición tiene la finalidad de evitar que se configure una mayoría en el Consejo General y privilegiar el carácter colegiado, situación contraria a lo que venía ocurriendo antes de la reforma, en donde no existía un límite de consejeros electorales en las comisiones. En muchas ocasiones cuando había mayoría de consejeros en las comisiones, llegaban ya composiciones que eran mayoría en el seno del propio Consejo General.

Asimismo, las presidencias de las comisiones y éstas son renovadas cada tres años. La presidencia de la comisión debe rotarse cada año, según lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Interior del IFE vigente, que tiene como propósito evitar la concentración de las presidencias de comisiones en una sola persona, así como para promover la participación de los Consejeros Electorales en el mayor número de asuntos posibles.

La Junta General Ejecutiva constituye otro órgano colegiado de importancia mayúscula para el funcionamiento del Instituto. Es un órgano deliberativo en donde participan los seis directores ejecutivos que integran el Instituto, así como los titulares de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y de la Contraloría General y todas las unidades técnicas del Instituto, todos estos con derecho a voz, pero sin derecho a voto. El voto está reservado a los Directores Ejecutivos, al Secretario Ejecutivo y al Consejero Presidente que preside, además del Consejo General a la Junta General Ejecutiva.

A partir del carácter supervisor entre otras atribuciones que tiene, la Junta, propone las políticas y los programas generales del Instituto;

supervisa el cumplimiento de las normas aplicables para el ejercicio de las prerrogativas de los partidos políticos; y evalúa el desempeño del Servicio Profesional Electoral.

Como resultado de la reforma, le fueron adicionadas las siguientes atribuciones:

- Someter a la aprobación del Consejo General el Reglamento de Radio y Televisión.
- Formular los estudios y realizar el convenio correspondiente, en los que se establezcan las condiciones, costos y plazos para que el IFE asuma la organización de procesos electorales locales. Esta es una novedad importante. El IFE ahora puede organizar procesos electorales locales si así lo solicita la autoridad electoral local y a partir de un convenio. Este convenio lo tiene que sancionar la Junta General Ejecutiva, evidentemente por las cuestiones administrativas y presupuestales que implicarían este tipo de convenios.
- Una novedad en las atribuciones de la Junta General Ejecutiva, es recibir los informes del Contralor General respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones a los servidores públicos del IFE.

De esta manera, la Junta General Ejecutiva no sólo constituye el órgano toral donde recae el funcionamiento del Instituto y la responsabilidad de coordinar los trabajos de todas las áreas técnicas y operativas, sino que además, representa el vínculo de comunicación entre la estructura administrativa del Instituto y el Consejo General.

Me voy a referir a dos nuevas responsabilidades en la administración electoral, también producto de la más reciente reforma electoral.

En primer lugar, el fortalecimiento de la fiscalización; y en segundo lugar, un nuevo modelo de comunicación política, pues estos dos elementos representan cambios impactantes en la administración de las elecciones en México.

Con la reforma electoral se creó la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, misma que constituye un órgano técnico del Consejo General, que tiene a su cargo principalmente la fiscalización de las finanzas de los partidos y agrupaciones políticas.

Es una instancia que cuenta con autonomía de gestión, que tiene un nivel jerárquico equivalente al de las direcciones ejecutivas del IFE.

Con la Unidad de Fiscalización no sólo se profesionaliza y especializa la función fiscalizadora atribuida a la autoridad electoral federal, sino se refuerzan los principios de transparencia y rendición de cuentas en cuanto a la vigilancia de los recursos que son utilizados por los partidos políticos para el desarrollo de sus actividades.

Igualmente, la reforma estableció que los dictámenes y resoluciones realizados por la Unidad de Fiscalización, deben ser sometidos directamente a la aprobación del Consejo General y no estar limitados por el secreto bancario fiscal o fiduciario. Es un avance importantísimo para la realización de la fiscalización del IFE.

De esta manera la Unidad de Fiscalización tiene como atribución genérica la revisión y vigilancia de las finanzas de los partidos y agrupaciones políticas nacionales, así como la sustanciación de los procedimientos sancionadores sobre financiamiento y gasto de los partidos políticos, facultades que fueron desempeñadas por la extinta Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Derivado de su autonomía de gestión, la Unidad de Fiscalización tiene la facultad de emitir su reglamentación interna, así como revisar los informes anuales de campaña y trimestrales que presentan los partidos políticos. No debe soslayarse que con la presentación de informes trimestrales que dispuso la reforma, ahora la autoridad electoral tiene mayores elementos para poder llevar a cabo un mejor seguimiento en la contabilidad de los partidos políticos.

En cuanto a las precampañas, la Unidad de Fiscalización tiene también actualmente la atribución de revisar el origen y monto de los ingresos y gastos realizados por candidatos y precandidatos.

Una atribución más de esta nueva unidad, es aquella relativa a la responsabilidad que tiene dentro de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos que pierden el registro. Esto es muy importante. Hasta antes de la reforma, cuando un partido político perdía el registro, desaparecían los bienes muebles e inmuebles que se habían adquirido con el financiamiento público. Ahora no, ya que todo un proceso de desincorporación de estos bienes, y la Unidad de Fiscalización, que lleva un inventario de todos los bienes muebles e inmuebles de los partidos políticos, es la encargada de operar directamente la desincorporación de estos bienes.

Finalmente, una adición no menos relevante, se refiere a la obligación que tiene la Unidad para vigilar el origen y destino de los recursos de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partidos políticos. En el pasado estas organizaciones conseguían recursos, hacían sus trabajos y si lograban la meta se constituían como partidos, pero no se fiscalizaba el origen de esos recursos. Hoy, la Unidad de Fiscalización puede entrar a esas cuentas y puede garantizar que sea dinero lícito el que se ha utilizado para constituir nuevos partidos políticos.

De este modo, resulta importante destacar que la fiscalización que lleve a cabo el IFE en los próximos años, no solamente fortalece y fortalecerá la transparencia y la rendición de cuentas, sino constituirá la garantía para hacer menos vulnerables las finanzas de las propias organizaciones partidistas.

En el futuro la fiscalización, además de representar la piedra angular para el fortalecimiento de la autonomía del IFE y del sistema de partidos políticos en México, representará el instrumento más importante para mantener una relación más transparente entre la política y el dinero.

Con el propósito de generar mayor equidad dentro de la competencia que sostienen los partidos políticos para obtener el voto ciudadano, la reforma electoral estableció un nuevo modelo de comunicación política. A diferencia de disposiciones jurídicas anteriores, el ordenamiento electoral vigente, prohíbe la compra de tiempos de radio y televisión a los partidos políticos y a las personas físicas y morales que tengan como propósito influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.

De esta manera, México se une dentro de América Latina a Brasil y Chile,⁵ como el grupo de países “que prohíben a los partidos y candidatos contratar publicidad pagada en medios electrónicos”⁶.

Esta modificación no únicamente está orientada a evitar la injerencia de instancias ajenas a los procesos electorales, sino es una medida que busca reducir significativamente la proporción de financiamiento público que utilizan los partidos políticos para la contratación de propaganda electoral en los medios de comunicación masiva. En este sentido conviene recordar que durante las elecciones presidenciales del año 2006, los partidos políticos destinaron el 47.56 por ciento de su financiamiento en la contratación de publicidad en radio y televisión.⁷

De esta manera, por mandato del Constituyente Permanente, el IFE se convirtió en la única autoridad encargada de administrar y distribuir, entre los partidos políticos los tiempos oficiales en radio y televisión.

Asimismo, asumió como otra importante función, monitorear que los promocionales político-electorales sean transmitidos en tiempo y forma, por parte de los concesionarios de la radio y la televisión.

Para cumplir con estas disposiciones que establece actualmente la legislación electoral, el IFE desarrolló el Sistema Integral para la Administración del Tiempo del Estado (SIATE), mismo que consideró los siguientes elementos:

- Un subsistema de ingesta y catalogación de materiales. Es un sistema con el mayor desarrollo tecnológico que incluye la transmisión de los promocionales vía satelital para la televisión y vía Internet para la radio.
- Un subsistema de generación de pautas en radio y televisión. Los criterios para la elaboración de la pauta que es la programación, como se van a transmitir los mensajes de los

⁵ En Chile la prohibición sólo aplica en el caso de la televisión.

⁶ Carlos Navarro Fierro, *op. cit.* p. 75-80.

⁷ Cálculo propio a partir de la información proporcionada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del IFE.

partidos políticos y de las autoridades electorales, los criterios están establecidos en la legislación. El IFE es administrador nacional. En esta materia es una autoridad nacional, no es sólo federal. Administra tiempo para las administraciones federales, pero también para las administraciones locales.

Cada legislación establece los criterios para la distribución en los partidos. La legislación federal establece que del total de los promocionales que se van a distribuir, el 30 por ciento se distribuye de manera igualitaria a todos los partidos políticos y el 70 por ciento restante, se distribuye de acuerdo con la votación obtenida en la elección anterior.

La mayor parte de las leyes electorales locales incluyen una fórmula muy similar de distribución y esto hace que el sistema para la generación de las pautas sea muy complejo, porque resulta que cuando coinciden las elecciones federales y las elecciones locales, los criterios de distribución son diversos y los beneficiados por la distribución también lo son.

Voy a poner un ejemplo que ahora está operando y que realmente fue un reto para crear la fórmula de distribución y sobre todo para administrarla. El caso de las transmisiones desde la Ciudad de México que se tiene que distribuir con el mismo criterio, pero para tres elecciones coincidentes: la elección federal en la que, con el criterio de distribución, le corresponden más minutos o más promocionales al Partido Acción Nacional porque fue el que obtuvo la mayoría de los votos en la elección federal anterior.

La elección local del Distrito Federal, en donde al partido que le corresponde la mayor cantidad del tiempo es al Partido de la Revolución Democrática, porque fue el que obtuvo en la elección local anterior la mayoría de los votos.

Y la elección local del Estado de México, en donde al partido que le corresponde la mayoría de los votos es al Partido Revolucionario Institucional, porque es el partido que en la elección local anterior fue el que obtuvo la mayoría de los votos.

Las transmisiones que se hacen desde la Ciudad de México, muchas tienen carácter nacional y ahí aplicamos el criterio federal. Pero muchas de ellas tienen carácter regional que cubren al Distrito Federal, pero también extensas áreas del Estado de México. Para decirlo muy rápido, no hay en realidad estaciones ni de radio, ni de televisión que sean estrictamente del Distrito Federal o estrictamente del Estado de México, por la conurbación. Ahí se tuvo que construir todo un criterio de distribución que promueva la equidad en la competencia federal, pero también la equidad en las dos competencias locales que se están llevando a cabo simultáneamente con la elección federal.

En consecuencia, este subsistema de generación de pautas parece algo muy sencillo en términos de un programa de computación, pero es un programa bien complejo que se tuvo que construir.

Tenemos también, en tercer lugar, un subsistema de transmisión de materiales a los permisionarios y concesionarios de radio y televisión, que es conocido como el MAM, el *Media Asset Management*. Este sistema es el que nos permite hacer toda la administración y, junto con el sistema de ingesta, poner las huellas digitales que van a llevar todos los promocionales para que el monitoreo los pueda identificar y en consecuencia pueda verificar si se está cumpliendo con la transmisión.

Y finalmente, el propio subsistema de verificación y monitoreo de los promocionales, que nos obliga a grabar la transmisión de más de dos mil 300 concesionarios de radio y televisión de las seis de la mañana a las 12 de la noche todos los días y en esas grabaciones identificar con la tecnología que compramos, la transmisión de cada uno de los promocionales y verificar si se está cumpliendo con la norma legal.

Ha sido un proyecto interesantísimo sobre el cual, la verdad, me siento muy orgulloso, porque las áreas técnicas de la institución, en un plazo muy breve, lograron exitosamente echarlo a andar.

Para estas elecciones intermedias de 2009, el IFE proyectó la instalación de 150 centros de verificación y monitoreo. Debo decir con mucho orgullo que a partir de que inició la campaña electoral y ya de manera estable y consolidada a partir del pasado 15 de mayo de este año, está en operación el SIATE al 100 por ciento de sus capacidades.

Con la finalidad de comprender integralmente el modelo de comunicación política que trajo consigo la reforma electoral de 2007, conviene hacer dos precisiones más. En primer lugar, el IFE no limita la libertad de expresión, ni ejerce censura previa sobre el contenido de los promocionales que los partidos políticos solicitan transmitir en la radio y la televisión.

A efecto de cumplir con la ley vigente, la autoridad electoral federal recibe los promocionales elaborados por los partidos políticos y verifica a través de una marca digital, que los mismos sean transmitidos de acuerdo con las pautas aprobadas por el propio organismo electoral.

En segunda instancia, el IFE actúa a petición de los ciudadanos o de los propios partidos políticos que consideran que alguna conducta vulnera sus derechos y la legislación electoral aplicable.

De esta manera, el IFE a partir de sus atribuciones, sólo aplica la ley y resuelve las controversias de su ámbito de competencia.

En materia de propaganda política el IFE no actúa de oficio, siempre por petición de parte afectada; y si no hay parte afectada, el IFE no puede conocer ni valorar el contenido de la propaganda de los partidos políticos.

Las campañas negativas denigran a la política e incrementan la desconfianza del electorado. Por esta razón conviene formular algunas preguntas:

¿Qué clase de política queremos para México? ¿La que resalta la injuria, el vilipendio o la violencia como método para ganar el poder político o aquella que alude a la persuasión, a la inteligencia de los electores y a la generación de condiciones para fortalecer una ciudadanía más democrática? Yo no tengo duda. Yo me pronuncio por la segunda opción.

En contraste, las campañas positivas constituyen una valiosa oportunidad para generar un nuevo catálogo de valores y creencias en torno a una competencia política equitativa, un ejercicio más responsable de la libertad de expresión y condiciones de convivencia democrática que promuevan el respeto al adversario. Entendiendo que después de la contienda electoral, con el adversario habrá que trabajar para tomar acuerdos y llevar a cabo no solamente las decisiones legislativas, sino también las políticas públicas que se deben implementar.

En la medida en que promovamos mayores consensos al interior de los espacios públicos, garantizaremos mayor gobernabilidad democrática y mayor desarrollo humano. Estoy seguro que todos quienes participamos en el Instituto Federal Electoral estamos comprometidos con estos objetivos.

Muchísimas gracias por su atención.

Comentario de José R. Castelazo*

*Presidente del INAP.

Muchas gracias, señor Presidente. Realmente fue muy clara la exposición. Se nota, como se dice hoy en día, la *expertise* docente del conferenciante. No solamente expuso los puntos nodales de la administración del proceso electoral, sino también logró diferenciar tiempos y circunstancias y eso es muy favorable para todos nosotros, además de ser didáctico.

Sin duda estamos en un mundo muy complejo. Tan complejo, que el IFE se ha convertido, en los hechos, en un poder público aparentemente electoral —digo aparentemente electoral porque además así lo señalan las leyes— pero en el juego de la política es un poder real, que conlleva una inmensa responsabilidad, tanto del Presidente y su Consejo, como de todos y cada uno de los miembros que integran el IFE; el Sistema de Profesionalización Electoral que está vigente desde su creación; las Juntas locales y todos los instrumentos que tiene el proceso electoral.

Hablar de equidad y competencia en un escenario de pluralidad como el que vivimos y de tolerancia-intolerancia que está presente todo el tiempo, es difícil. El IFE se ha constituido en un poder real, poder que se maneja con la Constitución y las leyes, pero que en la toma de decisiones cotidiana es un poder que crece enormemente.

Hay algo que en el grupo de análisis, que ahora se llama “grupo de enfoque”, hacemos en el INAP cuando invitamos a un prominente funcionario, como es el caso, elaboramos una serie de cuestionamientos que surgen del análisis de las leyes, de los manuales y de la opinión pública. Hay por lo menos cinco cuestionamientos que en parte ya se han contestado por la intervención del Presidente del IFE, pero que vale la pena analizar a fondo.

Primero, es el de la judicialización de la política. Como está concebido el IFE en este momento, lo mete a un proceso judicial y esto conlleva que la política pierda su característica fundamental que es el acuerdo, para meterse a un litigio constante, permanente, que tiene distintos efectos sobre la toma de decisiones. ¿Qué efectos tiene esta circunstancia o esta situación sobre la toma de decisiones? Porque si se toma una decisión —la que sea— siempre hay la posibilidad de recurrir y entonces eso atrasa la toma de decisiones o la complica enormemente. Eso es lo que creemos.

Segundo, es lo que se llamó en su creación "*tiempos oficiales*" y que ahora es tiempo del Estado es preciosísimo ya que puede significar ganar o perder una elección, es interesante hacer el análisis de su costo-beneficio.

Se dice aquí claramente que el tiempo del Estado en campañas electorales no atenta contra la libertad de expresión, los medios, por unanimidad –periódicos, revistas, televisión y radio– opinan lo contrario. En tal caso ¿dónde hacemos ese análisis de costo-beneficio?

El tercero es la ciudadanización del Consejo. Ahí sí directamente está involucrado el Presidente del Consejo. ¿Qué tanto es un Consejo Ciudadano, o qué tanto son cuotas partidistas las que determinan la integración del Consejo?

El cuarto, es si los recursos, lo que llamó el Presidente del IFE la relación dinero-política, son importantes, pero benignos para que no entre dinero sucio a la política. Es decir, no solamente hay que evitar a toda costa que entre dinero de la delincuencia organizada a la política, sino también a quién se le da el dinero para que las alianzas, las coaliciones de los que se dicen "*partidos morralla*" peyorativamente, no le cuesten a los contribuyentes mucho dinero. Tenemos un sistema de partidos muy precario ya que se habla de los grandes partidos, y de los demás, y si los demás se unen con alguno de los grandes, mantienen su registro y reciben mucho dinero. Ahí hay otra pregunta muy importante acerca de lo que está pasando en este momento, sobre todo con vistas al 5 de julio próximo.

Sesión de Preguntas y Respuestas

José R. Castelazo:

Iniciamos nuestra sesión de preguntas y respuestas con los IAP's de los estados. De Quintana Roo, pregunta Paola Ascorra: ¿Cuál es la estrategia de comunicación para captar la atención de los jóvenes y motivar su participación en las elecciones?

Del IAP de Veracruz, Carlos Rodríguez: ¿Podría profundizar en la posibilidad de que el IFE pudiera organizar las elecciones locales?

Del IAP de Puebla, René Valdivieso felicita al doctor Valdés y le pide hacer un comentario sobre su experiencia personal como Presidente del IFE. ¿Qué obstáculos y elementos favorables ha encontrado?

Leonardo Valdés Zurita:

Gracias, Licenciado Castelazo por las preguntas, y además por la reflexión que has motivado. Veo que el grupo de enfoque funciona muy bien, porque la verdad es que se centraron en cuestiones de enorme importancia que sin duda alguna son relevantes.

Respecto de la primera cuestión, si vivimos un proceso de judicialización de la política. Diría que sí, en cierta medida. No me puedo referir a otros temas que no sean los estrictamente electorales, porque además me corresponde solamente en este punto analizar la relación entre el Instituto Federal Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Hay otros ámbitos de la política que también están empezando a ser conocidos y resueltos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que, si me permiten apelando a su generosidad, no me voy a referir a ellos, sino estrictamente a lo electoral.

¿Qué es lo que tenemos? Tenemos una situación que debe de tomarse en cuenta. Lo primero es que estamos en la aplicación por primera vez de piezas legislativas que el propio legislador ha reconocido no están acabadas. El Congreso de la Unión reconoció que no alcanzó a producir todas las leyes reglamentarias que debieran aplicarse a algunas materias, producto de la Reforma Electoral 2007.

Pongo por ejemplo un caso relevante y que es uno de los que más nos ha llevado a un intercambio entre el IFE —específicamente su Consejo General— y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: la reforma al artículo 134 de la Constitución.

Como ustedes saben, es un artículo que desde siempre ha estado orientado al buen uso de los recursos públicos y que añadió dos nuevos párrafos sustantivos y un párrafo en términos de cómo se van a normar estas definiciones del nuevo artículo 134, en el sentido de que los recursos públicos no se deben utilizar para hacer propaganda personalizada de los funcionarios públicos.

Esto quiere decir que la propaganda que hagan los gobiernos federal, municipales, estatales, o cualquier otro ente gubernamental, no deben incluir la fotografía, la imagen, el nombre, los elementos de identificación personal del funcionario público.

Una segunda definición muy importante —sobre todo en la materia electoral—, queda prohibido que las instituciones públicas utilicen los recursos de tal manera que puedan incidir en la equidad de la competencia electoral.

Lo cierto es que algunas de estas definiciones constitucionales quedaron reflejadas en el COFIPE,⁸ pero hay toda una serie de elementos que se derivan de estas nuevas disposiciones constitucionales que no quedaron reglamentadas. El propio Poder Legislativo reconoció que no llegó a aprobar una ley reglamentaria de las reformas al artículo 134.

Esto obligó al Consejo General del IFE a elaborar un reglamento para la aplicación de sus nuevas facultades en esta materia, que no tenía una ley secundaria y ahí empezó un debate jurídico.

¿El Consejo General del IFE tiene o no facultades para emitir un reglamento no sobre una ley, sino sobre un precepto constitucional? Esta fue una de las primeras cosas que se impugnó por algún partido político y el Tribunal Electoral tomó decisiones sobre el particular.

⁸ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Es un tema en el que muchos asuntos que ha resuelto el Instituto han ido al Tribunal, han regresado a él y en algunos casos han empezado ya a construir criterios de interpretación de la ley. Esto nos ha permitido ir tomando las decisiones en el Consejo General del IFE con la orientación que el Tribunal establece cuando emite una sentencia.

Evidentemente, como ustedes saben, en materia electoral, cuando tres sentencias son dictadas en el mismo sentido, se establece una jurisprudencia. El mismo Tribunal establece la jurisprudencia y ésta ya es de aplicación obligatoria para todos los órganos electorales y para todos los actores de los procesos electorales.

Hay esta percepción de que muchas de las decisiones del IFE son impugnadas y muchas de éstas son revisadas por el Tribunal, pero diría que esto es producto, en primer lugar, de que estamos aplicando una nueva ley que en algunos casos tiene lagunas importantes, y del hecho de que estas decisiones van constituyendo esa jurisprudencia que va permitiendo colmar esas ausencias de la ley, en términos de la interpretación.

Llegará un momento en el que el Poder Legislativo retomará la experiencia, y muchas de las tesis del propio Tribunal de las resoluciones del IFE, y establecerá la normatividad para que a todos quede claro cómo se interpretan sobre todo algunos preceptos constitucionales.

En ese momento, tendremos un menor nivel de intervención de la autoridad jurisdiccional en estas cuestiones, porque habrá menos quejas que se presenten y menos materias para interpretar la ley.

Además, quisiera señalar que frente a otras situaciones, y ante la falta de una estructura del Poder Judicial que tomara decisiones en definitiva, —sí en otros países y en nuestra historia— hemos vivido momentos en los que cuando se rebasan los márgenes de la política como negociación, lamentablemente caemos en situaciones en las que los conflictos políticos desbordan a las instituciones, y se van a las calles a manifestaciones. A este tipo cuestiones que me parece, ya en materia electoral —sobre todo a nivel federal—, hemos podido acotar por la vía de tener un Tribunal que es la última instancia y al cual acatan los actores políticos cuando éste dice la última palabra.

De tal suerte que de todas maneras habrá asuntos de tal importancia, que es necesario que se ventilen en el órgano especializado del Poder Judicial y que él sea el que dé la última palabra, para que al final, sobre todo cuando se trata de calificación de elecciones, quien resultó electo pueda tomar posesión y pueda desempeñar sus actividades.

Respecto a la cuestión de los tiempos del Estado en la radio y la televisión, me hago cargo de mi afirmación en el sentido de que no se limita la libertad de expresión, es tremendamente polémica, porque como bien decía el Presidente del INAP, los medios de comunicación, sobre todo, inmediatamente después de la reforma, crearon la idea de que efectivamente hay una importante limitación a la libertad de expresión.

Yo quisiera decir con toda claridad que no comparto esa idea. Hay, sí, una limitación a la libertad de comercio de tiempo en radio y televisión —la reforma dijo eso— ya no está permitido comprar y vender tiempo en radio y televisión para hacer manifestaciones o campañas político-electorales. Eso es lo que quedó limitado.

Sin embargo, no hay ninguna limitación en términos de la libertad de expresión, por ejemplo de los conductores de noticieros de radio y televisión, pueden decir absolutamente lo que quieran y el IFE ni recibe quejas respecto de estas cuestiones y, si las recibiera, no tiene atribuciones para intervenir, ni intervendrá nunca. Porque todos los ciudadanos mexicanos tienen a salvo su libertad de expresión establecida por el artículo 6o. de la Constitución, que no se modificó en la reforma.

¿Dónde sí se podría debatir acerca de cierta limitación a la libertad de expresión? En el artículo 41 de la Constitución, que hoy dice que los partidos políticos tienen libertad de expresión para hacer su propaganda político-electoral, excepto si ésta incluye expresiones que impliquen denigración a las instituciones o calumnia a los ciudadanos.

Si un partido político no incluye expresiones que se puedan interpretar de esa manera, no tiene ninguna limitación. Puede emitir la propaganda político-electoral que quiera en la radio, la televisión o en cualquier otro medio de comunicación, incluido el Internet, que ahora es lo que está de moda.

Si algún partido incluye en su propaganda ese tipo de expresiones y otro partido —esto es muy importante porque el IFE sólo conoce el contenido de propaganda cuando hay queja de un presunto afectado—, o candidato se queja, el IFE hace la investigación y si se comprueba que hay estos elementos en la propaganda de ese partido este es sancionado. Pero es la única limitación a la libertad de expresión que existe y es acotada estrictamente a la propaganda de los partidos políticos.

Respecto de la ciudadanización del Consejo General del IFE. Quiero partir de que todos estamos de acuerdo que la ciudadanización de las casillas es absoluta. Son ciudadanos electos por un proceso de insaculación y los cuales tenemos garantía que no tienen ligas con partidos políticos, asimismo los Consejeros de los Consejos Distritales y de los Consejos Locales, que son quienes organizan el proceso electoral.

Los Consejeros del Consejo General, efectivamente somos funcionarios de tiempo completo, incluso el artículo 41 de la Constitución nos prohíbe tener otro empleo y otro ingreso. Como otros funcionarios públicos, ahí tenemos limitado también un derecho constitucional de ejercer la profesión y de llevar a cabo las actividades que uno considere convenientes.

Y como todos los funcionarios públicos, estamos sometidos al Régimen de Responsabilidades de los Funcionarios Públicos de la Federación, declaración anual patrimonial y demás obligaciones.

El asunto es que se ha discutido mucho acerca de si los Consejeros somos producto de cuotas partidarias. Yo quisiera decir que en mi experiencia personal y por lo que yo alcanzo a percibir por el trato cotidiano que tengo con la y los Consejeros Electorales, no encuentro elementos para poder sostener una afirmación de esta naturaleza.

Hay que reconocer que somos electos por un proceso en el que no los partidos, sino los legisladores —que forman parte de los partidos— nos eligen. Aquí en teoría política sí hay una diferencia entre los grupos parlamentarios y los partidos políticos, que son más electorales. Los segundos tienden más a la confrontación porque quieren ganar

elecciones; los primeros tienden más a la concertación porque les toca la gobernabilidad y ponerse de acuerdo en los órganos parlamentarios. Pero independientemente de esa discusión de teoría política —en México habría que hacer investigaciones sobre si eso se está o no produciendo—, lo cierto es que nosotros somos electos por mayoría calificada de dos tercios de los diputados. ¿A propuesta de quién? En el pasado era a propuesta del Presidente de la República. Eso ya no existe, ahora es a propuesta de los grupos parlamentarios.

Como ningún grupo parlamentario tiene mayoría —y menos aún mayoría de dos tercios— ni podrán tenerla, porque en nuestra Cámara de Diputados la Constitución prohíbe que un partido político tenga mayoría de dos tercios, siempre es necesario que se pongan de acuerdo más de un grupo parlamentario para elegir a los Consejeros.

Narro mi experiencia personalísima. Como profesor de la Universidad de Guanajuato, conocí de la reforma electoral. Conocí una novedad que es interesante, antes los consejeros eran propuestos por los grupos parlamentarios, no había convocatoria pública.

De tal suerte que cualquier ciudadano podía acercarse a los grupos parlamentarios y podía ser o no propuesto. La reforma de 2007 estableció que siguen siendo los grupos parlamentarios quienes proponen, pero a partir de una convocatoria pública y abierta, a la que se puedan inscribir los ciudadanos que así lo deseen, incluso abriendo un espacio para que otros ciudadanos y organizaciones sociales se manifiesten acerca de la idoneidad de esos candidatos.

Conocí de la reforma, estudié el COFIPE renovado, la reforma constitucional, acudí a la convocatoria y presenté mis documentos e inmediatamente empecé a visitar a los coordinadores de los ocho grupos parlamentarios. Tuve la fortuna de que los ocho me escucharon y les dije lo mismo: “El IFE debe ser un órgano imparcial”. Construí un discurso acerca de la imparcialidad y me propuse como un candidato que podía garantizar la imparcialidad en el Consejo General.

Después de haber hablado con los ocho coordinadores empecé a hablar con diputados, porque son ellos los que eligen. Claro, los coordinadores

coordinan y van construyendo las decisiones, pero los diputados al final del día son los que levantan la mano o votan con el sistema electrónico y deciden.

Empecé a visitar a todos los diputados que pude, fui humildemente a tocar sus puertas, a presentar mi documento, porque además la Convocatoria estableció que se escribiera un ensayo de qué va a hacer uno como consejero electoral. Llevé mi documento, mi currículum, mi experiencia, y hablé con diputados de todos los partidos.

De tal suerte que entiendo que, en una negociación muy compleja, hubo dos momentos. Un primer momento en el que los cinco partidos o los cinco grupos parlamentarios —de los llamados partidos emergentes— decidieron después de las entrevistas y las evaluaciones curriculares, y elaboraron una lista de aquellos participantes que serían aceptables por ellos para ser consejeros electorales. Cuando la vi dije “todavía tengo posibilidades”.

Formaba yo parte de ella, no recuerdo exactamente si éramos 11 o 12 de tal suerte que sentí que ya traía cinco grupos parlamentarios, que me apoyaban. Entiendo que la negociación entre los otros tres grupos parlamentarios la tomaron de esa lista, porque los tres que fuimos designados salimos en ella y de esa manera construyeron el acuerdo de los ocho grupos parlamentarios.

En mi caso, el del consejero Baños, y el del consejero Nacif, los tres llegamos por el consenso de los ocho grupos parlamentarios. Se dice que a mí me propuso el coordinador del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática y es posible que así haya sido. Lo cierto es que tengo relaciones con diputados de todos los partidos.

Cuando salió mi propuesta hubo diputados de ese partido que subieron a tribuna a manifestar su opinión en contra de mi candidatura, dieron razones y argumentos, otros subieron a hablar a favor de mi candidatura y expusieron sus razones. Fueron a la votación y obtuve más de los dos tercios de ella y un número reducido de votos en contra, que eran justamente de diputados del Partido de la Revolución Democrática.

De tal suerte que yo no me siento representante de ese partido en el Consejo. Creo que ninguno de mis compañeros lo es de ningún partido, lo que sí quiero decir es que todos, por la función que desempeñamos, tenemos relaciones equidistantes todo el tiempo imparciales con todas las fuerzas políticas del país, porque vamos construyendo en ese arte de la política, de la negociación, de la toma de decisiones para conducir a la institución.

En la relación política y dinero. Tienes toda la razón, José, uno de los objetivos es impedir que el dinero proveniente de actividades ilícitas forme parte del financiamiento de los partidos políticos. Esta decisión la tomó muy claramente el legislador desde la reforma de 2006, que es donde se acaba de consolidar el sistema de financiamiento público a los partidos políticos.

Hoy los partidos políticos pueden acceder a dinero privado, pero siempre en una proporción muy minoritaria y con una vigilancia muy puntual de la autoridad electoral para evitar que dinero proveniente de actividades ilícitas participe en su financiamiento.

El asunto es, efectivamente, como tú lo dices, un tema que tenemos que resolver y creo que lo estamos haciendo bien en términos normativos y en términos de la aplicación de la norma.

Está el otro asunto: el del dinero que se otorga a los partidos cuando se trata de organizaciones que podría presumirse no tienen la votación o la presencia social suficiente y que conservaban su registro porque iban en coalición con los partidos de mayor presencia. Eso también lo atajó la reforma electoral de 2007.

A la fecha, la coalición cambió de manera sustancial, de tal suerte que los ciudadanos votan directamente a los partidos aunque éstos participen coaligados. En realidad las coaliciones son una especie de candidaturas comunes que existieron antes en nuestra legislación y existen en algunas leyes electorales locales.

Estas nuevas coaliciones permiten que el ciudadano decida votar por una coalición, pero por uno de los partidos que conforman esa coalición.

Esto permitirá saber con exactitud cuántos votos gana cada partido, aun cuando participe en coalición y de los votos que obtenga depende: a) la confirmación de su registro como partido político; b) el financiamiento público que le corresponderá, y c) el tiempo del Estado mexicano en la radio y la televisión que le corresponderá en la siguiente elección.

A ese problema sí le dio solución la reforma electoral. No me había yo referido a él porque no tiene grandes consecuencias sobre la administración electoral, pero sí tendrá un impacto sobre el sistema de partidos en México, sin duda alguna. Permanecerán aquellos partidos que independientemente de que vayan o no en coalición, demuestren que tienen por lo menos el dos por ciento de la votación de los ciudadanos.

Pasemos a las preguntas de nuestros compañeros del interior de la República, las cuales agradezco enormemente.

Efectivamente, estamos desarrollando una estrategia de comunicación para captar la atención de los jóvenes y su participación en las elecciones. En la página del IFE tenemos una ventana que se llama *Programa de Acompañamiento Ciudadano (PAC)*, que está diseñado fundamentalmente para ellos.

Es un programa que hace uso intensivo y extensivo del Internet, hay vídeos, boletines y foros, además de una cantidad importante de herramientas para que los jóvenes —que son ahora los principales cibernautas— se familiaricen con los temas electorales.

Traducimos muchas de las decisiones del Consejo General al lenguaje ciudadano juvenil. Hacemos una traducción de una lengua que yo estoy aprendiendo, el *abogañol*, así como hay el *portoñol*, que se parece al español pero es portugués. Esta lengua, el *abogañol* que hablan los abogados, se parece al español pero tiene otras definiciones. En este *Programa de Acompañamiento Ciudadano* tratamos de poner en un lenguaje muy sencillo, llano, directo cuestiones complejas para que los jóvenes se interesen. Esta es nuestra principal estrategia, además estamos trabajando con organizaciones de la sociedad civil que impulsan la participación electoral de los jóvenes.

Sobre el caso de la pregunta de don Carlos Rodríguez, allá en Veracruz, me pide profundizar sobre la posibilidad de que el IFE pudiera organizar elecciones locales. Le comento a don Carlos que ha habido una larga discusión entre las fuerzas políticas en México, respecto a la pertinencia o no de que el IFE se convierta en la autoridad electoral nacional y, en consecuencia, pueda organizar las elecciones federales y las locales.

Esto se hace fundamentalmente por criterios económicos, porque se piensa podría ser más barato. Yo no estoy seguro de que así fuese, pero este es el principal argumento que se plantea. También quiero comentarles que hay fuertes tendencias federalistas que dicen que las elecciones federales las podrían organizar las autoridades electorales locales, como sucede por ejemplo en los Estados Unidos, en donde no hay una autoridad electoral federal, sino hay autoridades electorales locales y ellas organizan las elecciones locales y las elecciones federales. Es un dilema importante.

En la reforma electoral se discutió, como en cada reforma electoral, este tema; a lo que se llegó fue a darle al IFE facultades para organizar elecciones locales. Pero estas facultades están limitadas a una cuestión fundamental.

Porque no podríamos decir, ``somos una Federación con estados libres y soberanos salvo en la materia electoral'', a menos de que hubiera una transformación constitucional de gran calado que le dé fundamento constitucional a una autoridad electoral nacional. Pero hoy el IFE puede organizar elecciones locales, si y sólo si lo solicita, con suficiente anticipación la autoridad electoral local y, además, se hace todo un trabajo para convenir los términos de esa participación del IFE en la organización de las elecciones locales.

El IFE tiene la capacidad técnica, la experiencia operativa para poder hacerlo, pero es respetuosísimo de la autonomía de las autoridades electorales locales, por lo que nunca será una iniciativa del IFE organizar una elección local. Sí estamos en disposición de responder positivamente a aquellas autoridades electorales locales que, por la circunstancia que sea, nos soliciten un convenio de colaboración en esta medida.

A mi queridísimo amigo y colega René Valdivieso, que está en Puebla, le quiero decir que ha sido una experiencia extraordinaria. Inicié mi carrera electoral como representante de partido político, allá en los años 70's, fui miembro del Partido Mexicano de los Trabajadores, aquél que fundó el ingeniero Heberto Castillo en los 80's. Tuve el enorme privilegio de ser representante de ese partido ante la Comisión Federal Electoral.

Cuando ese partido desapareció yo decidí dejar la militancia política, dedicarme a mis labores académicas. Me gustó tanto lo electoral que me convertí en uno de los primeros investigadores que se concentraron en el estudio de las elecciones, de tal suerte que después de ser representante de partido, fui un académico especializado en las cuestiones electorales. Posteriormente tuve la fortuna de ser funcionario en el IFE, fui Director Ejecutivo de Organización Electoral allá en 1997; más adelante Consejero Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, y ahora tengo este gran privilegio.

Debo decir que no me es extraño como actúan los representantes de los partidos en el Consejo General del IFE, porque mi memoria me da alguna información, así como tampoco me es ajeno como actúan los Consejeros Electorales, porque hace pocos años yo era Consejero Electoral. Ahora me toca jugar este rol, lo hago con toda la capacidad profesional que he acumulado en estos años y, además, con el apoyo de un equipo de profesionales que, por supuesto, juegan un papel muy importante, no solamente como funcionarios de la institución, sino incluso como asesores y amigos que me van ayudando a tomar decisiones.

De tal suerte, reitero, ha sido una espléndida experiencia ocupar esta responsabilidad.

José R. Castelazo:

El doctor Luis Molina Piñeiro. Adelante por favor, doctor.

Luis Molina Piñeiro: Mi pregunta es si las facultades sancionadoras que tiene el IFE —después de todas estas nuevas funciones que se le dan por la

nueva ley— son suficientes, y si ustedes tienen capacidad legal para fundamentar debidamente estas sanciones.

Celia Aguilar:

Soy alumna del INAP: Doctor, retomando la parte del Internet que me parece importante, ya nos comentó algunas cuestiones. Las campañas políticas como alternas que se dan específicamente en *YouTube* por ejemplo, ¿no tenemos entonces algún mecanismo de control —sin coartar la libertad de expresión— que tenga el IFE para de alguna manera controlar este tipo de campañas en Internet?

Hilda Aburto:

Gracias, soy Hilda Aburto, Coordinadora Académica del INAP. Doctor Valdés, seguramente usted es consciente de la fuerte crítica que ha habido a nivel de la sociedad por el elevado monto de recursos que gastan los partidos políticos, el financiamiento de estos son cantidades muy elevadas. Con mucha frecuencia la ciudadanía pensamos —porque yo me uno— que son elecciones muy caras las que llevamos a cabo en nuestro país.

La pregunta es la siguiente. Si actualmente con la reciente reforma electoral los partidos políticos ya no pueden comprar tiempos en los medios de comunicación electrónicos ¿por qué no ha surgido la posibilidad de disminuir las cantidades y el financiamiento a los partidos políticos?

Leonardo Valdés Zurita:

Para mi estimado amigo, el doctor Molina Piñeiro, quisiera decir que hasta donde yo alcanzo a percibir y haciéndome cargo —como ya lo expliqué— de que hay piezas legislativas incompletas en la materia estrictamente electoral y en la materia que tiene que ver con las campañas electorales, creo que las facultades que hoy tiene el IFE son suficientes para ser un árbitro eficiente de la elección.

Cuando llegué al Consejo General del IFE, en febrero del año 2008, habían acumuladas más de mil quejas del proceso electoral 2006. Me comprometí a resolverlas y lo logramos antes de que iniciara el proceso electoral de

2009, además nos beneficiamos de un nuevo procedimiento especial sancionador que nos obliga a resolver las quejas en cinco días.

De tal suerte que estoy seguro que no volveremos a acumular una gran cantidad de quejas después de este proceso electoral, porque todas las que se presentan las estamos resolviendo de manera inmediata.

El Tribunal nos dio, afortunadamente, —con uno de sus criterios—, un elemento muy importante que nos permite, al recibir la queja, hacer una investigación previa antes de decidir si se admite o se desecha. Al admitirla tenemos cinco días para resolver. Hasta el día de ayer habíamos recibido 92 quejas, de las cuales se han resuelto más de 65 y las restantes están en etapa de investigación para iniciar el proceso sancionador. El lunes se iniciaron cinco procesos sancionadores que este viernes en el Consejo General vamos a debatir y a resolver.

De tal suerte que incluso está sesionando mucho el Consejo General, porque está conociendo esas quejas y ejerciendo sus facultades. Mi respuesta a su primera pregunta sería sí.

La respuesta a la segunda pregunta acerca de si tengo la capacidad para fundar y motivar las resoluciones, le debo decir con toda honestidad que no. Soy licenciado en Economía, doctor en Ciencia Social con especialidad en Sociología; amante del derecho electoral, pero no soy abogado. Hay una Dirección Jurídica que se encarga y cuenta con más de 100 abogados. Tenemos una nueva responsable de esa Dirección Jurídica y ellos son los que se ocupan de fundar y motivar.

De tal suerte que si la pregunta era personal la respuesta es no. Si la pregunta es institucional, claro que el IFE tiene sobrada capacidad para fundamentar y motivar las resoluciones que se aprueban. Espero que cada vez lo hagamos mejor, porque esto también tendrá consecuencias para que el tribunal tenga menos trabajo e intervenga menos en nuestras decisiones.

Sobre el caso de Internet, este es un caso interesante porque efectivamente, *YouTube*, como red social, es un espacio libre en el que cada quien puede subir los mensajes que quiera. Hasta pueden ser críticos y denigratorios de la propia autoridad electoral. Hay unos del IFE y de

mi persona que se acercan mucho a la calumnia. No los hemos mandado bajar ni lo haremos. Somos respetuosísimos.

¿En dónde está la clave de la cuestión? En si se trata de propaganda de un partido político y el quejoso lo puede demostrar, el IFE tiene la obligación de intervenir, de ordenar la suspensión de la transmisión de los mensajes y, en consecuencia, sancionar al partido político infractor. El problema es justamente demostrar que se trata de propaganda de un partido político.

Aquí lo que yo he hecho es un llamado y un exhorto reiterado a los partidos políticos para que cuando vayan a subir propaganda en *YouTube*, lo firmen como propaganda del partido político, para que quede claro quién es el autor de esa pieza.

Estoy seguro, Celia, que usted se está preguntando ¿y por qué le acaban de entrar al caso de Fidel Herrera y por qué mandaron bajarlo? Porque sucede que el gobierno del estado de Veracruz presentó una queja formal —atendiendo a todos los requisitos de ley—, pero además incluyó una acta notariada en la que se afirmaba que la autoría de ese vídeo era de un partido político. En consecuencia existiendo la fe notarial, tuvimos que hacer la investigación. Al final no se encontró que esto fuera real y la queja se declaró como infundada y así que no tenemos ninguna facultad sobre este vídeo.

Podría considerarse que si es un vídeo que denigra y calumnia a un responsable de un Ejecutivo estatal ese ciudadano tiene a su disposición los canales de la justicia penal y los canales civiles para, si es su deseo, quejarse del contenido del mismo y por ahí puede llevar su asunto. También eso tiene a salvo y el IFE en esa materia no interviene.

Finalmente a la maestra Aburto, a quien saludo con todo respeto y con todo cariño, debo decirle que admiro su trayectoria como miembro de esta institución y su labor como coordinadora en la misma, pero quiero comentarle dos cosas.

La primera es que sí está disminuyendo el financiamiento de los partidos políticos. Para ponerlo en términos muy pragmáticos, ¿cómo operó la

Cámara de Senadores —porque la reforma de esta parte se elaboró en la Cámara de Senadores y esta lo aprobó como Cámara de origen.

La Cámara de Senadores dijo “¿cómo disminuimos el costo de las elecciones —no de la democracia, de las elecciones— y fundamentalmente de las campañas electorales?” Se fueron a los informes del IFE de fiscalización y encontraron el dato que yo daba en mi conferencia. La elección pasada de 2006, en promedio los partidos gastaron casi el 50 por ciento de su financiamiento público en la compra de tiempo en radio y televisión. Además de otras consideraciones, decidieron prohibirles a los partidos comprar tiempo en radio y televisión y darles la prerrogativa del tiempo del Estado mexicano.

Esa prohibición vino acompañada de una modificación en el sistema de financiamiento público a los partidos. El sistema anterior que se aprobó en 1996, establecía la siguiente fórmula: el IFE hacía una evaluación del costo de una campaña electoral de diputado por día y en ese costo incluía volantes, tiempo en radio y televisión, automóviles, personal, equipo, renta de locales, todo lo que implica una campaña electoral.

Después de eso se multiplicaba por el número de días que dura una campaña electoral; luego se multiplicaba por 500, porque ese es el número de diputados que hacen campaña electoral. También se multiplicaba por el número de partidos registrados y así se calculaba la bolsa a partir de la cual se distribuían los recursos a los partidos políticos para su gasto ordinario, para su gasto de todos los años. Ése era el cálculo.

Y la ley establecía que cada tres años —cuando viene un proceso electoral— esa bolsa se duplicaba. El cálculo original para el gasto ordinario de los partidos, tenía 100 por ciento de crecimiento para el gasto de campaña. Esa era la fórmula. Hoy hay dos modificaciones importantes.

Primero. La bolsa ya no se calcula por el costo de campaña, sino simplemente se multiplica la cantidad de ciudadanos inscritos al padrón electoral por el 65 por ciento del salario mínimo en la Ciudad de México. De tal suerte que ya desaparecieron elementos de subjetividad en el cálculo de la bolsa. Ahora son dos datos objetivos: cuántos ciudadanos

están inscritos en el padrón electoral y un porcentaje del salario mínimo. Eso hace la bolsa.

¿Esto qué quiere decir? Que la bolsa poco a poco va a ir disminuyendo; o va a crecer sólo en función del crecimiento de estas dos variables que son objetivas, que ahí están. Ya no hay subjetividad en el cálculo de esa bolsa.

En segundo lugar, para campañas, a diferencia de lo que sucedía en el pasado que se duplicaba la cantidad, ahora el legislador estableció que si hay elección presidencial —y tomando en cuenta que la mitad se gastaba para comprar tiempo en radio y televisión—, a los partidos como gasto de campaña se les dará un financiamiento equivalente a sólo el 50 por ciento de su gasto ordinario, ya no el 100 por ciento. Sólo el 50 por ciento cuando hay elección presidencial. Y cuando hay elección intermedia —sólo de diputados—, lo que se otorga para financiamiento de campañas es sólo el 30 por ciento del gasto ordinario.

De tal suerte que sí hay una disminución. Hoy los partidos tienen menos recursos para hacer campaña, porque también hay que decirlo, tienen menos gastos. Ya no tienen que comprar tiempo en radio y televisión. Tendencialmente sí habrá una disminución importante de los recursos a disposición de los partidos políticos si no se reforman estos ordenamientos jurídicos.

Pero más allá de eso, maestra Aburto, le quiero compartir una reflexión que no coincide con la primera parte de su apreciación y que sé que muchos medios de comunicación así lo consideran y que entiendo, usted coincide con esa interpretación.

En el año 2000 el presupuesto del IFE, incluyendo el financiamiento a los partidos políticos para campaña presidencial era el 0.64 por ciento del Presupuesto de Egresos de la Federación, no llegaba a un punto porcentual. Ese es el valor económico de nuestra democracia. Algunos dicen que eso es caro. Yo digo que es caro, pero en italiano, es *querido*, porque la verdad es que si no tenemos este espacio para ponernos de acuerdo, entonces las decisiones políticas se toman en otra parte y con otros métodos.

Es una inversión inteligente del Estado mexicano de gastar menos de un punto porcentual en 2000 en su sistema democrático, hoy, con todo lo que ha sucedido de reformas electorales, la reforma de 2007 le dio al IFE 53 nuevas atribuciones en radio y televisión, en fiscalización. Tenemos que contratar más personal, necesitamos un presupuesto para hacerlo. A pesar de ello, producto de la disminución en el gasto para los partidos, el financiamiento en el presupuesto de 2009 ya no es de 0.6, es de 0.35 por ciento del total del Presupuesto de Egresos de la Federación.

El Presupuesto de Egresos de la Federación ha seguido creciendo; el presupuesto del IFE no sólo no se ha mantenido, sino ha ido disminuyendo. Pienso que podemos hacer que disminuya más. Impulsé en el Distrito Federal un proyecto de voto electrónico, y estoy convencido que si lográramos avanzar en esa materia, ese 0.35 lo podríamos convertir en 0.20 del Presupuesto de Egresos de la Federación, sin embargo algunos seguiríamos pensando que nuestra democracia es cara porque es querida, porque la queremos mucho, porque nos sirve para darle gobernabilidad a este país. En realidad no son tantos los recursos económicos que se usan.

A veces para los ciudadanos decir 12 mil 800 millones de pesos —que es el presupuesto de este año para el Instituto Federal Electoral y para el financiamiento de los partidos— suena mucho, sí parece que es demasiado dinero. Para nosotros en lo individual, por supuesto que es muchísimo. Muchos de nosotros nunca lo vamos a tener en nuestras cuentas.

Pero lo cierto es que siendo un país tan grande; teniendo un Padrón Electoral de 78 millones de ciudadanos; teniendo la obligación, como tiene el IFE, de llevar la casilla lo más cerca posible de la casa de los ciudadanos —vamos a instalar casi 140 mil casillas a todo lo largo y ancho del país—; los ciudadanos que salieron por sorteo, son casi un millón de ciudadanos que tienen que estar capacitados. Todo eso cuesta recursos.

Es una inversión del Estado mexicano que podemos todavía disminuir, pero seguir garantizando democracia, paz social, estabilidad política,

porque al final son los valores importantes de una institución como el IFE, porque esa es nuestra responsabilidad y es el aporte que le hacemos al sistema político mexicano y a nuestra Nación.

Poco a poco —además espero— iremos modificando esa percepción que tienen los ciudadanos, para que se entienda que los recursos que ahí ponemos, son recursos bien invertidos en nuestro sistema político. Gracias.

José R. Castelazo:

Gracias. Doctor Leonardo Valdés Zurita. Muy bien. Realmente le agradecemos el haber compartido sus experiencias personales y los señalamientos que encuadran la administración de los procesos electorales. Esto es construir conocimiento que es uno de los objetivos del INAP, para contribuir a la construcción de la democracia en México.

Serie Praxis 131

CONFERENCIA MAGISTRAL

**LA ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO
ELECTORAL**

Esta obra se terminó de imprimir en
Agosto del 2009
en los talleres de Impresión y Publicidad
Fray Juan de Torquemada No. 138-A, Col. Obrera
México, D.F. Tels. 1054 7378 y 5538 9774

La edición consta de 1000 ejemplares

Distribución a cargo del INAP
